

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN . CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con este precepto, el artículo 279 del mismo texto legal dispone que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías en el que se incluirán las actuaciones a realizar durante el ejercicio, determinando la modalidad de auditoría y el alcance de cada una de ellas.

La Resolución de 9 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León por la que se aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2011, incluye, en su segundo apartado la auditoría pública sobre las cuentas anuales de las Universidades Públicas.

Las Cuentas Anuales de la Universidad de León fueron formuladas por el Rector el día 20 de abril de 2012 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 30 de abril de 2012.

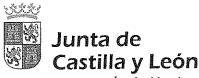
El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

El informe provisional fue emitido el 27 de diciembre de 2012. No se han presentado alegaciones.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, el trabajo ha comprendido la verificación de que la Entidad ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en su normativa presupuestaria específica.

El examen comprende, el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2011, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.



De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta del Resultado Económico—Patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2011, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2011. Con fecha 1 de septiembre de 2011 se emitió informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2010, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.

En el desarrollo del trabajo se ha producido la limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría descrita en el punto 2 del apartado "Resultados del trabajo".

RESULTADOS DEL TRABAJO

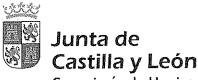
Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. Entendemos necesario enfatizar sin que afecte a la opinión de auditoría que dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance al 31 de diciembre de 2011, figura registrado un importe de 1.348.670,83€, correspondiente a las liquidaciones recibidas del SACYL por la colaboración prestada por su personal para impartir las prácticas de enfermería y fisioterapia.

Estas liquidaciones no se abonaron al no contar con el visto bueno de la Universidad principalmente por no estar de acuerdo con las cantidades liquidadas ya que en la mayoría de los casos equivalían a la retribución anual de los trabajadores que impartían las prácticas de medicina y fisioterapia, y no a la retribución equivalente al tiempo de dedicación a las prácticas objeto de la colaboración.

Por otra parte, de acuerdo con la información incorporada en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Social de la Universidad el día 6 de mayo de 2010, el SACYL ha adquirido el compromiso de no reclamar la deuda pendiente con origen en ejercicios anteriores. No obstante, de acuerdo con lo que nos ha sido manifestado, dicho compromiso no se encuentra formalizado por escrito y por tanto la deuda figura registrada de forma correcta.

- 2. Debido a que no existe un inventario individualizado y valorado, no podemos concluir sobre los fondos bibliográficos que, por un importe de 6.242.317,44€, forman parte del inmovilizado material de la Universidad.
- 3. Se ha subsanado la salvedad del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2010 al actualizar el cálculo actuarial que cuantifica el pasivo devengado, a 31 de diciembre de 2011, por el premio de jubilación establecido en los Convenios Colectivos del Personal Laboral de Administración y Servicios y del Personal



Laboral Docente e Investigador de las Universidades de Castilla y León. Se ha ajustado la provisión según el informe actuarial.

La Universidad, en ejercicios anteriores, seguía el criterio de reconocer presupuestariamente el ingreso por precios públicos de las matrículas de alumnos por su importe total en el ejercicio de apertura del correspondiente curso académico. El cobro de dichos ingresos se realiza de forma fraccionada, produciéndose el vencimiento del segundo plazo en el ejercicio siguiente al de apertura del curso académico, por lo que, de acuerdo con el criterio contable público aplicable, los importes no vencidos al cierre de ejercicio que correspondían al segundo plazo de las matrículas no debían reconocerse como derechos presupuestarios hasta el ejercicio siguiente. Esta circunstancia supuso una salvedad en el informe de auditoría del ejercicio 2010.

En el ejercicio 2011, la Universidad, de forma correcta, ha modificado el criterio de registro contable de los mencionados derechos no reconociendo el segundo plazo de las matrículas como un derecho hasta el ejercicio 2012, en el que se produce su vencimiento. El importe de los mencionados derechos asciende a 2.328.266,78€.

Dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance al 31 de diciembre de 2011, figura 1.000.000€ con origen en el ejercicio 2008, correspondientes a los compromisos asumidos por la Universidad por un convenio suscrito con el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León y el Ayuntamiento de León en marzo de 2005, en virtud del cual la Universidad asumía el compromiso de realizar aportaciones para la construcción del edificio "Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo y Lanzamientos (CEAR)".

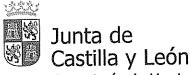
La cláusula tercera del citado convenio establece que en el caso de que se produjera alguna desviación respecto del coste inicial previsto de 6.500.000€, se formalizaría una adenda al convenio con los términos en los que sería asumida la desviación por cada Entidad. Asimismo, la citada cláusula establecía que las entidades firmantes abonarían sus respectivas aportaciones a la presentación de las certificaciones de obra y asistencia técnica por parte del Consejo Superior de Deportes.

De acuerdo con la información facilitada por la Universidad, el coste final del edificio ascendió a un importe de 10.000.000€, aproximadamente.

Si bien, el edificio se encuentra finalizado y el compromiso se encuentra asumido, a la fecha de este informe la Universidad no ha recibido del Consejo Superior de Deportes las correspondientes certificaciones justificativas del gasto. Por tanto, no se cumplían los requisitos formales necesarios para reconocer las obligaciones correspondientes en el presupuesto del ejercicio

5.

4.



2008. No obstante, consideramos adecuado que la Universidad reflejara como un pasivo la previsión de dicha deuda en su balance.

Por otra parte, la Universidad se encuentra en un proceso de negociación para formalizar una adenda al convenio en el que se establezcan los importes que tendrán que ser asumidos por ésta o, en su caso, se formalice el acuerdo en virtud del cual la Universidad no tenga que afrontar pago alguno por la construcción del edificio.

A la fecha de este informe, no nos es posible evaluar objetivamente el desenlace final de las negociaciones que se están llevando a cabo y por tanto conocer a ciencia cierta cuales serán los pagos futuros que, en su caso, la Universidad tendrá que realizar en cumplimiento del convenio formalizado descrito.

OPINIÓN

En nuestra opinión que incluye el párrafo 1 de énfasis, excepto por la limitación relativa al aspecto descrito en el punto 2 del apartado de "Resultados del Trabajo" y excepto por el ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de la incertidumbre descrita en el punto 5, las Cuentas Anuales de la Universidad de León correspondientes al ejercicio 2011, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Valladolid, 15 de enero de 2013

LA JEFF DE EQUIPO DE CONTROL FINANCIERO

Reves Coehón Quintero

EL JEFE DE UNIDAD 3ª DE CONTROL

FINANCIERO PERMANEÑA

Angel Luis Calve Blanco

4 de 4